INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Medellín, 01 de octubre de 2026

INPEC 01-10-2026 10:26
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0250070 Fol:15 Anex:0 FA:0
ORIGEN 500 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / CLAUDIA MARCELA GAVIRIA CUARTAS
DESTINO GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S
ASUNTO RESPUESTA ACEPTACION DE LA OFERTA
OBS

Ciudad,

2026EE0250070

Señor
ALVARO JIMENEZ PATIÑO
Representante Legal
GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA (GMA) S.A.S
Carrera 48 N° 11 B Sur - 34
Medellín- Antioquia
calidad@grupomedicodeantioquia.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta DRN-MC-09-2026.

Respetado Señor Representante Legal de la empresa **ALVARO JIMENEZ PATIÑO**

Me permito informarle que la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT: 811.011.575-2, aceptó su oferta presentada el día 23 de septiembre de 2026 a las 11:41 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **DRN-MC-09-2026.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **DRN-MC-09-2026.**y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**DRN-MC-09-2026.**
CONTRATISTA	**GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA (GMA) S.A.S** **NIT.** 800.174.979 – 3
	Representante Legal **ALVARO JIMENEZ PATIÑO** Representante Legal Principal **Identificación:** C.C. No. 71.618.640
	Dirección Comercial: Carrera 48 N° 11 B Sur - 34 Medellín- Antioquia
	Teléfonos: 6043141003 – 3147829694 - 3007220434
	Email Comercial: calidad@grupomedicodeantioquia.com
OBJETO	**"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LOS ERON ADSCRITOS Y LA SEDE REGIONAL NOROESTE, VIGENCIA 2026.".**
ALCANCE DEL OBJETO	El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que

<table>
<tr><td></td><td>lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.
El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.
Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto para la vigencia 2026, "programar y ejecutar de acuerdo a presupuesto asignado las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores públicos del instituto", se hace necesario contratar los servicios profesionales para la realización de los mencionados exámenes, conforme lo establece el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-009-003-REC 10 según Resolución No 001664 del 9 de marzo de 2026, – SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - ASIGNACIÓN EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BSITEM 405.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>No</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TIPO DE EXAMEN:
1. PERIODICOS (énfasis osteomuscular)

1.1. Exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular, CANDIDATOS ADMINISTRATIVOS.
1.2. Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis osteomuscular, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA. – (DML)
1.3. Exámenes Médicos Ocupacionales de cambio de ocupación con énfasis osteomuscular, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS.
1.4. Exámenes Médicos Ocupacionales Post incapacidad o reintegro con énfasis osteomuscular, Para FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA.
1.5. Exámenes Médicos Ocupacionales de egreso con énfasis osteomuscular, para FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA.

2. PERIODICOS (énfasis en alturas – paquete de alturas)

2.1. Exámenes Médicos Ocupacionales paquete completo en alturas INCLUYE: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, GLICEMIA, CUADRO HEMATICO, PERFIL LIPIDICO (ELECTROCARDIOGRAMAA PERSONAL MAYOR DE 45 AÑOS para FUNCIONARIOS CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA.</td></tr>
<tr><td></td><td>INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOGÍSTICA:</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		2	**1.** El contratista dispondrá del espacio físico para LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR INTRAMURALMENTE (AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN) donde se puedan adecuar los equipos de cómputo, herramientas y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de los siguientes exámenes médicos ocupacionales: • Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis osteomuscular, **FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA. (DML) -** • Exámenes Médicos Ocupacionales paquete completo en alturas INCLUYE: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, GLICEMIA, CUADRO HEMATICO, PERFIL LIPIDICO (ELECTROCARDIOGRAMAA PERSONAL MAYOR DE 45 AÑOS para **FUNCIONARIOS CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA** **2.** El contratista dispondrá del espacio físico para LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EXTRAMURALMENTE (AL EXTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN) El contratista dispondrá del espacio físico en las IPS del Área Metropolitana de Antioquia, donde se puedan desarrollar los exámenes médicos Periódicos con énfasis osteomuscular y exámenes de egreso. Los siguientes médicos: • Exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular, **CANDIDATOS ADMINISTRATIVOS** • Exámenes Médicos Ocupacionales de cambio de ocupación con énfasis osteomuscular, **FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS.** • Exámenes Médicos Ocupacionales Post incapacidad o reintegro con énfasis osteomuscular, **Para FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA.** • Exámenes Médicos Ocupacionales de egreso con énfasis osteomuscular, para **FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA.** El contratista permitirá el aporte de resultados por parte del Instituto de cada funcionario, de valoraciones de optometría, audiometría, electrocardiograma, de laboratorios sanguíneos, y demás, que servirán para emitir el concepto médico de trabajo en alturas. Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; el Instituto entregará el listado de los servidores públicos y candidatos que deben realizarse el examen médico ocupacional, centro de trabajo o Grupo de Trabajo para la realización de los exámenes médicos.
			CONTENIDO DEL CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL: El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá a la entidad y/o Dirección

		3	regional el concepto médico ocupacional, el cual deberá contener, como mínimo: ✔ Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. ✔ Persona que realiza la evaluación médica. ✔ Datos de identificación del empleador. ✔ Actividad económica del empleador. ✔ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona. ✔ Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. ✔ Tipo de examen médico ocupacional practicado (ingreso, periódico, post incapacidad, o egreso). ✔ Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. ✔ Tiempo en años, y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. ✔ Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas ***No utilizar la palabra "no apto", salvo en lo contenido en el artículo 2 de la resolución 1843 de 2025, el concepto médico ocupacional debe contener las <u>recomendaciones y/o restricciones</u> indicando la temporalidad de estas y si se requiere seguimiento médico.*** El prestador de servicio de medicina de seguridad y salud en el trabajo o el médico evaluador deberá remitir copia del concepto médico ocupacional al trabajador y a la entidad. El contratista Deberá suministrar en medio digital el concepto medico ocupacional emitido por el medico evaluador, respetando el formato institucional establecido para la identificación y organización de los archivos. Para tal fin, deberá clasificar los documentos en subcarpetas correspondientes a cada Dirección Regional y cargarlos en el enlace institucional dispuesto para tal efecto, denominado "EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES", según corresponda. La cual es de acceso único de los médicos ocupacionales de la Subdirección de Talento Humano, grupo Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el fin la IPS contratada, deberá solicitar la copia de la licencia ocupacional del médico laboral, al correo <u>seguridadysalud.scentral@inpec.gov.co.</u>

			Para una mejor organización y fácil identificación de los archivos, se recomienda utilizar una estructura de nombres de archivo clara, uniforme y sin caracteres especiales, siguiendo este formato sugerido: **Ejemplo:** **Descripción:** **Regional_Establecimiento_NombreyApellido_Cédula.pdf** - Noroeste_Bello_MartinPerez_123456789.pdf El contratista deberá emitir, a más tardar el quinto (5) día hábil posterior a la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales, un consolidado de los conceptos médicos ocupacionales discriminados por Centro de reclusión, el cual será remitido a esta Dirección Regional - Igualmente, toda la información debe quedar diligenciada en una matriz que se enviara desde la Dirección Regional Noroeste, la cual debe ser diligenciada por la IPS que realiza los exámenes ocupacionales, deben entregarla junto con el diagnóstico de condiciones de salud.
		4	**Personal responsable de realizar las Evaluaciones Médicas Ocupacionales**: Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia.
		5	**FORMATO DE EVALUACIÓN MÉDICA** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, el cual debe contener lo siguiente: ✓ Datos del Médico ✓ Tipo de examen ocupacional ✓ Ubicación ✓ Datos del paciente ✓ Cargo actual ✓ Antecedentes laborales ✓ E. actual ✓ Antecedente de Restricciones / Recomendaciones ✓ Antecedentes familiares ✓ Antecedentes personales ✓ Historia de ATEL ✓ Vacunas ✓ Hábitos ✓ Revisión por sistemas ✓ Examen físico - OSTEOMUSCULAR ✓ Valoración trabajo en alturas ✓ Diagnósticos ✓ Conducta Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.
			DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD El proveedor deberá entregar al Instituto el informe de "Diagnóstico de Condiciones de Salud" por establecimiento de

	6	reclusión y sede de trabajo en un plazo no mayor a (30) días hábiles después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio escrito y magnético, con los datos de los servidores públicos intervenidos, adicionalmente entregará en Excel una base de datos con nombres y apellidos y su respectivo número de identificación de los servidores públicos intervenidos. Esta información debe ser remitida al correo: seguridadysalud.rnoroeste@inpec.gov.co; después de esta entrega se dará por terminada la ejecución del contrato. Así mismo, el proveedor deberá enviar los resultados individuales de los exámenes médicos a cada trabajador al correo electrónico personal suministrado. Es importante recordar que tanto la ejecución de los exámenes médicos como la entrega del informe "*Diagnóstico de Condiciones de Salud*", deben ser finalizados antes de terminar la presente vigencia. Por otro lado, el informe de "*Diagnóstico de Condiciones de Salud*" debe comprender como mínimo lo siguiente: • Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico - entre otras). • Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. • Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. • Sintomatología reportada por los trabajadores. • Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados (evaluación periódica de ingreso, trabajo en alturas y de egreso o específica). • Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. • Análisis e interpretación de los hallazgos médicos cualitativo y cuantitativo. Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo
	7	**CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS.** De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, una vez practicado el Examen Médico Periódico Ocupacional, el Proveedor deberá garantizar lo siguiente: El proveedor garantizará la custodia, conservación y disponibilidad de la historia clínica ocupacional conforme a la normatividad vigente y a los principios de seguridad de la información. Al INPEC se remitirá únicamente el concepto médico ocupacional (aptitud y recomendaciones/restricciones) y los reportes consolidados requeridos para la gestión del SG-SST, sin anexar historias clínicas completas ni información clínica sensible. La entrega de información clínica individual distinta al concepto se realizará únicamente cuando exista autorización expresa del titular o causal legal aplicable, mediante los canales institucionales definidos por la Subdirección de Talento Humano – GUSST, con controles de acceso y trazabilidad
		CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MEDICA

8	Según la resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y el Articulo No.8 **CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA.** Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación de ingreso, periódica, de egreso o específica, realizada. Tanto en las evaluaciones médicas de ingreso, de cambio de ocupación, de reintegro o postincapacidad, como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
9	**REMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS OCUPACIONALES** El contratista deberá allegar semanalmente (primer día hábil de la semana posterior) los conceptos médicos ocupacionales, que realice en la semana inmediatamente anterior de manera digital al correo: seguridadysalud.rnoroeste@inpec.gov.co y en el caso de no haberse realizado ninguno o hubiese inasistencias remitir el reporte.

NOTA 1: El transporte, prestaciones sociales de las personas designadas por la empresa contratante para realizar los exámenes médicos ocupacionales, no tendrán costo alguno para el INPEC, por lo tanto, el oferente deberá incluir dicho costo en el valor de su oferta económica.

NOTA 2: La Entidad contratará el servicio a monto agotable, de donde se irá descontando el valor unitario de cada examen o servicio realizado, teniendo en cuenta que no es posible determinar de forma precisa e inequívoca las cantidades de los mismos, sino que aquellas pueden variar por diversas circunstancias. La Entidad podrá adicionar o suprimir alguna de las sedes o lugares en el que se desarrollarán las actividades, así como la cantidad de exámenes a practicar, para lograr una mejor optimización de los recursos invertidos

LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

ITEM	ESTABLECIMIENTO	CIUDAD REALIZACIÓN EXAMEN	DEPARTAMENTO
1	BELLO	MEDELLIN	ANTIOQUIA
2	COPED - MEDELLIN	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
3	ITAGUI	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
4	SANTA BARBARA	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
5	SEDE REGIONAL	MEDELLÍN	ANTIOQUIA

CANTIDAD PROMEDIO DE FUNCIONARIOS
Tener en cuenta, la cantidad promedio de servidores por Establecimiento, la cual es variable:

ITEM	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD FUNCIONARIOS	CANTIDAD FUNCIONARIOS CCV

			ADMINISTRATIVOS		
		1	BELLO	32	311
		2	COPED - MEDELLIN	40	360
		3	ITAGUI	24	144
		4	SANTA BARBARA	6	30
		5	SEDE REGIONAL	27	26
			TOTAL	129	871

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Constituir la garantía única con la participación porcentual y términos exigidos para el amparo establecido en la cláusula 18 "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" del presente estudio previo.
d) Presentar factura de venta a nombre de la **DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC con 811.011.575-2**, ubicada en la Calle 53 No 49-30 Edificio Bancoquia – Piso 2, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.
e) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar el servicio a disposición en el lugar y fecha pactado.
g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del contrato o por el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
j) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
k) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.
l) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP
m) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	a) El contratista deberá realizar la prestación del servicio objeto del contrato, esto es la ejecución de cada uno de los exámenes medico ocupacionales con énfasis osteomuscular y examen médico ocupacional con énfasis en alturas a los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia adscritos a la Regional Noroeste del INPEC, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente estudio previo, aquellos servicios que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido. c) El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 "por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. d) El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación que dispone: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato". e) El proponente deberá realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, la ejecución de cada uno de los exámenes médico ocupacionales con énfasis osteomuscular periódicos, de ingreso o retiro y la entrega de concepto de trabajo en alturas, para los funcionarios de la Dirección Regional Noroeste y ERON adscritos. Vigencia 2026, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas. f) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Noroeste del INPEC. g) Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica. h) Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007. i) Prestar el servicio en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. j) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Dirección Regional Noroeste del INPEC. k) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.

	l) En cumplimiento de lo dispuesto m) en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. n) Una vez finalizados los exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular o de trabajo en altura para funcionarios y candidatos del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, el contratista debe entregar un informe general por establecimiento y sede regional central en medio físico y digital con las condiciones de salud de los trabajadores. o) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado y demás obligaciones de acuerdo a las condiciones técnicas del bien, obra o servicio)
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2026** y/o hasta el agotamiento de los recursos, a partir de la aprobación de la Garantía requerida, por parte de la Oficina de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos de ejecución se fija el domicilio en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 Nº 49- 30 2do Piso Ed. Bancoquia
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será por la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**

SEIS PESOS M/CTE ($40.539.986,00). Excluido de IVA, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El presente proceso se adjudicará al contratista que oferto por **el menor precio ofrecido** sobre el valor total de los ítems descritos en la tabla del estudio de mercado.

Los servicios serán prestados conforme a las necesidades de la prestación del servicio relacionado con los exámenes médicos en su jurisdicción **hasta agotar el presupuesto y/o hasta vencido el plazo establecido, lo primero que ocurra**.

FORMA DE PAGO:

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El INPEC efectuará un único pago al contratista, para lo cual se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El contratista que tenga obligación de facturar electrónicamente deberá presentar la factura tanto en el aplicativo de facturación electrónica de SIIF NACIÓN como en la plataforma de contratación SECOP II, junto con los parafiscales respectivos

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

	Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). 2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). 3. Informe de ejecución del contratista. 4. Certificación de cumplimiento del supervisor. 5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica). 6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio 7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 3126 de fecha 25 de marzo 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 DIRECCION REGIONAL NOROESTE No. 5 MEDELLIN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIEALES, Fuente Nación, – Rec 10, Bsítem 405 – asignación exámenes médicos ocupacionales seguridad y salud en el trabajo – direcciones regionales OBJETO: "**CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN**

<table>
<tr><td></td><td>EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LOS ERON ADSCRITOS Y LA SEDE REGIOANL NOROESTE, VIGENCIA 2026". Lo anterior, con un presupuesto asignado de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($40.539.986,00) M/CTE según la resolución 001664 del 09 de marzo 2026, rubro A-02-02-02-009-003 Rec 10..."</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.
La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato:
Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional Noroeste y/o quien delegue la Dirección Regional Noroeste del INPEC.</td></tr>
</table>

	El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.
ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Dirección Regional Noroeste del INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Dirección Regional Noroeste del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

	Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Dirección Regional Noroeste del INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Dirección Regional Noroeste del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Dirección Regional Noroeste del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Regional Noroeste del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 # 27-48 Dirección General del INPEC.
CUENTA BANCARIA	CUENTA DE AHORROS 10382258113 en BANCOLOMBIA a nombre GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S con NIT 800174979 Información tomada de certificado bancario emitido el día 22 de septiembre de 2026 por BANCOLOMBIA., aportado por el proveedor en la oferta, como consta a continuación: "(...)

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA SAS identificado(a) con NIT 800174979, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	10382258113	1994/06/17	ACTIVA

(...)"

Atentamente,

XIMENA BETANCUR ALVAREZ
Directora (E) Regional Noroeste – INPEC

Revisado por: Sandra Erazo Timana, Responsable AGECO R. Noroeste
Elaboró por: Marcela Gaviria Cuartas, Responsable Compras.
Fecha de Elaboración: 01/10/2026
Archivo: D:\MGILH\Documentos\CONTRATACION\2026\CONTRATOS\EXAMENES MEDICOS